



Resolución Directoral

N° 00027-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 29 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe 00032-2026-ENSFJMA/DG-DG de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Dirección General y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



Que, el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS** tiene por finalidad preparar a los postulantes para el examen de admisión de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual estará bajo las orientaciones que señale la Oficina Central de Admisión;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00188-2025-ENSFJMA/DG-SG resuelve encargar a partir del 28 de marzo del 2025 hasta nueva disposición al Magister Raúl Huaynate Flores el cargo Ad Honorem de Coordinador General de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: PRE2026-INT-0056273



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **83626C**

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00682-2025-ENSFJMA/DG-SG resuelve aprobar con eficacia anticipada el Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026** de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, a través del Informe N° 00007-2026-ENSFJMA/DG-OCA la Oficina Central de Admisión remite el Plan de Trabajo del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026** para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N° 00008-2026-ENSFJMA/DG-SG-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que, habiendo revisado el presupuesto de la *Secuencia Funcional 008, Fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.9.1.1 "Locación de servicios realizados por persona natural"*, verifican que se cuenta con un saldo por certificar de **S/. 352,450.00** frente a la necesidad de **S/. 127,880.00**; por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar las actividades programadas, siendo afectada a la siguiente estructura funcional programática y clasificador de gasto:

Secuencia Funcional	:0002
Categoría Presupuestal	:9001
Actividad	: 5000002 Conducción y Orientación superior
Función	: 22 Educación
División Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 0007 Dirección y supervisión superior
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos ordinarios
Específica de Gasto	: 2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por persona natural

Que, con documento de visto, la Directora General autoriza se expida el acto resolutivo de aprobación con eficacia anticipada del Plan de Trabajo del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026** de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR con eficacia anticipada el Plan de Trabajo del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas**, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución directoral.

EXPEDIENTE: PRE2026-INT-0056273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **83626C**





Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de la **Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: PRE2026-INT-0056273

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **83626C**

